



Municipalidad de Crespo

2023

Nota

Número:

Referencia: Reclamo por rotura de vidrio, Haberkorn Franco

A: Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El Reclamo Administrativo efectuado por el Sr. Haberkorn Franco Nicolás, DNI 37.855.761, y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Haberkorn Franco Nicolás, DNI 37.855.761 interpuso Reclamo Administrativo ante la Municipalidad de Crespo por daños materiales ocasionados en el vidrio de la puerta delantera derecha de su vehículo, Renault Sandero, dominio AB625 FM.

Que fundó su reclamo, manifestando que el día 01 de febrero del corriente, estacionó su vehículo sobre calle Av. Independencia, entre Rocamora y Dr. Soñez. Al momento de regresar al mismo para retirarse del lugar, se hallaba una cuadrilla municipal realizando tareas de desmalezado cuando una piedra impactó en la ventanilla de su automóvil.

Que obra agregada acta de constatación N° 001968.

Que obran agregadas fotografías.

Obra copia de la póliza automotor.

Que en fecha 08 de febrero del corriente, desde el Área de Administración Fiscal y Tributaria informaron que el reclamante no registra deuda como contribuyente de este Municipio.

Que en fecha 10 de febrero de 2023, se informó desde el Juzgado de Faltas que el Sr. Haberkorn no registra deudas por infracciones y/o multas ante este Municipio.

El reclamante acompañó Facturas B N° 0005 00001309 y N° 0005 00001310 confeccionada por “Appelhans Pedro e Hijos S.R.L.” por la suma de Pesos Dieciséis Mil Trescientos Noventa (\$ 16.390), en concepto de vidrio y colocación y de la suma de Pesos Novecientos (\$900,00) en concepto de grabado de cristal.

Asimismo, acompañó un presupuesto confeccionado por CP Polarizados por la suma de Pesos Tres Mil Ochocientos (\$3.800,00) en concepto de polarizado de vidrio.

Que la Asesoría Legal y Técnica Municipal entiende que, correspondería hacer lugar al pago del daño solicitado por el Sr. Haberkorn Franco Nicolás, DNI 37.855.761, y según Facturas B N° 0005 00001309 y N° 0005 00001310 confeccionadas por “Appelhans Pedro e Hijos S.R.L.” emitir resolución de pago por la suma de Pesos Diecisiete Mil Doscientos Noventa (\$ 17.290), en concepto de vidrio y colocación; y la suma de Pesos Tres Mil Ochocientos (\$3.800,00) a nombre de CP Polarizados según presupuesto emitido.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Asesoría Legal y Técnica, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley N° 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Hágase lugar al reclamo interpuesto y dispónese el pago al Señor Haberkorn Franco Nicolás, DNI 37.855.761, de la suma de Pesos Diecisiete Mil Doscientos Noventa (\$ 17.290) según Facturas B N° 0005 00001309 y N° 0005 00001310 adjuntadas, en concepto de pago único, total y definitivo, bajo la condición resolutoria de que el reclamante renuncia a todo tipo de reclamo posterior en relación al requerimiento que efectuara, en virtud a los considerandos que anteceden.

Art.2º.- Dispónese el pago a “CP POLARIZADOS” de Neiffert Leandro Hector Oscar, CUIT 20-31022568-2 por la suma de Pesos Tres Mil Ochocientos (\$3.800,00), en concepto de gravado de cristales del vehículo Renault Sandero, dominio AB625 FM.

Art.3º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 02 – Función 90 – Sección 01 – Sector 01 – Partida Principal 02 – Partida Parcial 20 – Partida Sub-Parcial 10.

Art.4º.- Envíese copia del presente a Asesoría Legal y Técnica, a Suministro, Tesorería, Administración Fiscal y Tributaria y a Contaduría, a sus efectos.

Art.5º.- Notifíquese con copia del presente al interesado.

Art.6º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.7º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.